

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 7 DE AGOSTO DE 1948

NUMERO 10.667

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 178 de 31 de Julio de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 179 de 19 de Agosto de 1948, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1917 y 1918 de 23 de Julio de 1948, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.

Resolución N° 1919 de 26 de Julio de 1948, por la cual se expide Carta de Naturaleza Provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 531 y 532 de 17 de Julio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 1753 de 17 de Julio de 1948, por el cual se cancela una patente y se expide otra.

Resuelto N° 1754 de 17 de Julio de 1948, por el cual se declara nacional una nave, se cancela y expide patente.

Resuelto N° 1755 de 17 de Julio de 1948, por el cual se cancelan definitivamente, una patente e inscripción.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 2149, 2150 y 2151 de 22 de Julio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 2697 de 12 de Julio de 1948, por la cual se niega una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 536 y 537 de 17 de Julio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 538 de 17 de Julio de 1948, por el cual se crea y se organiza un departamento.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 178

(DE 31 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al señor Pedro Mendieta Inspector de la Tercera Sección del Telégrafo, Provincia de Coclé, en reemplazo de Cervantes Villarreal cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Segundo: Se nombra al señor Pedro Núñez Telegrafista de Segunda Categoría en Santiago de Veraguas, en reemplazo de Pedro Mendieta quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 179

(DE 19 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Asciéndese a José Juradó a Ca-

marero de la Presidencia, en reemplazo de Venancio Flores, quien renunció.

Artículo 2° Nómbrase a Rosa B. de Fajardo, Portera Jefe de la Presidencia, en reemplazo de Alcibindes Camarena, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, al primer día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 1917

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1917.—Panamá, 23 de Julio de 1948.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Harold Colee, en comunicación N° 22/48 de 8 de este mes, dirigida al Director del Departamento Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha presentado renuncia del cargo de Cónsul honorario de Panamá en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Harold Colee del cargo de Cónsul honorario de Panamá en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el

GACETA OFICIAL**ÓRGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANZA**

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.
2498-B.—Apartado Postal N° 461.

TALLERES:

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 4.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte N° 5.

desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 1918

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1918.—Panamá, 23 de Julio de 1948.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ester Díez de Daubin, en carta de 14 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Canciller honorario del Consulado de Panamá en Norfolk, Virginia, Estados Unidos de América.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Ester Díez de Daubin, del cargo de Canciller honorario del Consulado de Panamá en Norfolk, Virginia, Estados Unidos de América, y dar las gracias a la dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL**RESOLUCION NUMERO 1919**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución N° 1919.—Panamá, 26 de Julio de 1948.

El señor Francisco Castro Penas, por medio de escrito de fecha 15 de los corrientes, solicita

al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Francisco Castro Penas ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Sotelo de Montes, Provincia de Pontevedra, España;

b) Historial policivo en donde consta su buena conducta; y

c) Copia certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución Española, que a la letra dice:

"Título II.—Nacionalidad.—Art. 23. Son españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España, de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados Internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispánicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución Española, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

Al artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

.....
.....
e) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Francisco Castro Penas para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de Francisco Castro Penas, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 93
(DE 27 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Moisés Henriquez, Portero - Mensajero de la Avaluaduría de Encomiendas Postales de Panamá, en reemplazo de Irlán Chanis, por el tiempo que duren las vacaciones concedidas a éste.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

DECRETO NUMERO 94
(DE 27 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alejandro Boutet, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Boquete, en reemplazo de Saverio Grande B., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

CANCELASE PATENTE Y EXPIDESE OTRA

RESUELTO NUMERO 1753

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto N° 1753.—Panamá, 17 de Julio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por el señor Felipe S. Tapia, en representación de la Belgian Gulf Oil Company, propietaria del vapor nacional denominado "Snidoleine", ha solicitado a este Despacho se expida a esta nave una nueva Patente Permanente de Navegación por virtud de su cambio de tonelaje;

Que el interesado ha acompañado a su solicitud certificado de Paz y Salvo de la referida nave y ha pagado al Tesoro Nacional los derechos de una nueva Patente Permanente de Navegación, los cuales han sido ingresados al Tesoro Nacional;

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación, de 16 de Junio de 1941, inscrita al Tomo 172, Folio 406 y Asiento 1 del Registro de Naves;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente de Navegación a favor de la nave "Spidoleine", haciendo constar en dicha Patente que esta nave tiene 3.642 toneladas netas y 6.014.43 toneladas brutas, y que la Belgian Gulf Oil Company, propietaria de la citada nave, está domiciliada en Amberes, Bélgica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE,
CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1754

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto N° 1754.—Panamá, 17 de Julio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abandonó provisionalmente las naves denominadas "Platt Park" y "Pipe Spring", de propiedad de la "American Transport Company", y los interesados han formulado solicitud para que dichas naves sean inscritas definitivamente, en el Re-

gistro de la Marina Mercante Nacional, habiéndose pagado los derechos respectivos mediante liquidaciones Nos. 5260 y 5261 de 28 de Junio de 1948;

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves denominadas "Platt Park" y "Pipe Spring", de propiedad de la American Transport Company;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes Provisionales de Navegación que actualmente portan las naves denominadas "Platt Park" y "Pipe Spring", y expedir en sus defectos las Patentes Permanentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballesteras.

**CANCELANSE DEFINITIVAMENTE
PATENTE E INSCRIPCION**

RESUELTO NUMERO 1755

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto N° 1755.—Panamá, 17 de Julio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Union Oil Company of California por medio de su apoderado en ésta, el señor R. C. Worsley, ha solicitado la cancelación definitiva del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Unoba", para ser transferida al registro de Honduras;

RESUELVE:

Cáncélase definitivamente de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 54 de 1926, la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave "Unoba", del porte de 332 toneladas netas y 634 toneladas brutas, de propiedad de la Union Oil Company of California, de casco de acero y construida en el año 1943 por Odentbach Shipping Company, de New York, N. Y., E. U. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar definitivamente la Patente de Navegación de la nave "Unoba". Esta Patente Permanente tiene N° 1587 de 28 de Diciembre de 1946, inscrita al Tomo 154, Folio 32 y Asiento 1 del Registro de Naves.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballesteras.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2149

(DE 22 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lilia de Donato, Escribiente en la Escuela Profesional, mientras dure la licencia concedida a Griselda de Bethancourt, quien se retira por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2150

(DE 22 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lidia Romero T., Inspectora Interna en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" en reemplazo de Leonidas Mock quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2151

(DE 22 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hacen nombramientos en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Félix Guevara y a Faustino Solís E., Profesores en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

NIEGASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 2697

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 2697.—Panamá, 12 de Julio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
Vista la solicitud de licencia de seis (6) meses por gravedad de la señora Zoila Herrera, y
CONSIDERANDO:

Que la interesada, pide separarse el 10 de Junio de 1948; pero que hace la solicitud escrita el 9 de Junio de 1948, se decir, un (1) día antes;

Que el Decreto N° 1591 de 1947 dispone que la solicitud de licencia debe hacerse un (1) mes antes de la fecha de separación;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Zoila Herrera, maestra de grado en la Escuela Membrillo, Provincia Escolar de Coclé, que se le niega la licencia pedida por no haberla solicitado con la anticipación debida, se le dan las gracias por los servicios prestados y se le reconoce el derecho a estado docente por el tiempo servido hasta el 10 de Junio, fecha en la cual debió separarse, así como el auxilio económico que concede la ley.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 536 (DE 17 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Plácido Rodríguez, como Jefe de Celadores al servicio del Retiro Matías Hernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 537 (DE 17 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra a la señora Berta de Tejada, como Enfermera Regular Registrada al servicio del Hospital Santo Tomás.

Artículo Segundo: Se nombra a la señora Dora de Contreras, como Enfermera Regular Registrada al servicio del Instituto del Niño en reemplazo de la señora Berta de Tejada, quien pasó a ocupar otro cargo;

Artículo Tercero: Se nombra a la señora Zaida de Montenegro, como Enfermera Regular Registrada de Salud Pública, en reemplazo de la señora Dora de Contreras quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

CREASE Y ORGANIZASE UN DEPARTAMENTO

DECRETO NUMERO 538 (DE 17 DE JULIO DE 1948)

por el cual se crea, y organiza el Departamento de Patología y Laboratorio del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se crea en el Hospital Santo Tomás un Departamento de Patología y Laboratorio, con el personal y sueldos que a continuación se detallan:

Un Médico Jefe Patólogo B.	600.00 mensuales.	
Un Bacteriólogo Jefe	400.00	"
Un Químico	225.00	"
Siete (7) Técnicos de 1ª Categoría (c/u)	175.00	"
Cinco (5) Técnicos de 2ª Categoría (c/u)	150.00	"
Un (1) Técnico de 3ª Categoría	120.00	"
Tres (3) Técnicos de 4ª Categoría (c/u)	100.00	"
Cinco (5) Ayudantes de Téc. de 1ª Categoría (c/u)	75.00	"
Una (1) Secretaria Técnica de Patología	90.00	"

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días

del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 3 de Diciembre de 1947.

As. 1364. Escritura N° 162 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno ubicado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos a Felipa Cortez.

As. 1365. Escritura N° 163 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno ubicado en el Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, a Mercedes Rodríguez.

As. 1366. Escritura N° 2436 de 27 de Noviembre de 1947, de la Notaría de este Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada "International Cooperation Press Service, Inc.", con domicilio en la República de Panamá.

As. 1367. Escritura N° 2439 de 27 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el certificado de Elección de la sociedad anónima denominada "General Shipping Corporation" que contiene un extracto de la primera reunión de directores de dicha sociedad, celebrada el 20 de Noviembre de 1947 y un extracto del acta de la reunión de la Junta Directiva de la misma, celebrada el 15 de Julio de 1947.

As. 1368. Escritura N° 2447 de 27 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un Certificado de Emisión de los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada "American International Company, Inc."

As. 1369. Escritura N° 2405 de 24 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Roberto Díaz Quelquejé y otra, constituyen hipoteca a favor de L. L. Maduro Jr., S. A., sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As. 1370. Certificado N° 1966 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 27 de Septiembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Colgate Palmolive Peet Company" con domicilio en New Jersey.

As. 1371. Escritura N° 104 de 26 de Mayo de 1945, de la Notaría de Veraguas, por la cual Manuel Flores vende a Fernando Bustos y otros un lote de terreno ubicado en el área de la ciudad de Santiago, Veraguas.

As. 1372. Escritura N° 511 de 22 de Agosto de 1944 de la Notaría del Circuito Segundo de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Cedeño, Ayarza, Lo, Compañía Limitada" con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 1373. Escritura N° 1196 de 21 de Agosto de 1943 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Marcelino Urrieta Batista compra una finca situada en Veraguas a María del Rosario González.

As. 1374. Escritura N° 2467 de 2 de Diciembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Lydia Berta Jaén de Haír un lote de terreno situado en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 1375. Diligencia de fianza de excarcelación hipotecaria de 2 de Diciembre de 1947, del Juzgado 4° del Circuito de Panamá, por la cual Carmen Atocha viuda de Chang, constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en Patilla de esta ciudad a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Rafael Vaneza.

As. 1376. Escritura N° 2465 de 1° de Diciembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por

la cual Luis Donadio Demare traspasa un crédito hipotecario a Carlos Vicente Bieberach a cargo de Elisa Elena Pérez, viuda de Ruiz.

As. 1377. Escritura N° 524 de 27 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se celebra un contrato entre la sociedad Progresiva Brabadiense y Luis Alberto Quijano sobre una finca situada en el Distrito de Colón.

As. 1378. Escritura N° 2464 de 19 de Diciembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Nicanor Gonzalo Noel Tejada constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en las Subanas de esta ciudad a favor de Natividad Reyes.

As. 1379. Escritura N° 1323 de 27 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan ciertos documentos relacionados con la "Panama Oceanic Lines Inc." sobre hipoteca de la nave "Wolf Creek al Mellon National Bank and Trust Company" y al "Bankers Trust Company".

As. 1380. Escritura N° 1336 de 2 de Diciembre de 1947 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada "Puma Corporation".

As. 1381. Escritura N° 1334 de 19 de Diciembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Esfera Compañía de Navegación Limitada S. A."

As. 1382. Escritura de Venta de 29 de Marzo de 1947, otorgada ante H. C. Toresch, Notario Público del Condado de Cooks, por la cual la "The Pure Oil Company" vende a la "Compañía Marítima Panmar S. A." una nave denominada "W. W. Mills".

As. 1383. Escritura N° 2448 de 22 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Jorge Arturo Alvarado y la sociedad "Ricardo A. Miró S. A.", celebran un contrato de préstamo con garantía de préstamo de Segunda Hipoteca sobre una finca situada en este Distrito.

As. 1384. Escritura N° 2607 de 12 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Ricardo A. Miró S. A." y Elva Castillo de Hasday celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria adicional sobre una finca situada en San Francisco de la Caleta de esta ciudad de Panamá.

As. 1385. Escritura N° 2608 de 12 de Noviembre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Ricardo A. Miró S. A., y Max Murrell celebran un contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

As. 1386. Escritura N° 2660 de 19 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Ricardo A. Miró S. A. y Bélgica Arosemena celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As. 1387. Escritura N° 2645 de 18 de Noviembre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la compañía "Urbanización El Cangrejo S. A." vende a Irma Strunz de Vallarino y otra un globo de terreno situado en el Distrito de Panamá.

As. 1388. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6982 de 7 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Rosario Laterrana, con domicilio en Colón.

As. 1389. Escritura N° 2738 de 3 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Vallarino & Arias Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad.

As. 1390. Escritura N° 3 de 15 de Enero de 1947, del Secretario del Consejo del Distrito Municipal de Barga, por la cual la Compañía del Barú S. A., segrega un lote de terreno de una finca situada en el distrito mencionado y lo vende a Asunción Guerra.

As. 1391. Escritura N° 334 de 26 de Agosto de 1947, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la "Compañía Valle Barú S. A." vende a Josefa Lustrera de Guerra un lote de terreno en Chiriquí.

As. 1392. Escritura N° 1327 de 2 de Diciembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por

la cual el Banco Nacional de Panamá hace una cancelación parcial sobre una finca situada en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, de propiedad de la "Compañía Valle Barú S. A."

As. 1303. Escritura N° 934 de 19 de Octubre de 1945 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual el Banco Nacional de Panamá, cancela hipoteca constituida a su favor por América Azcárraga de Andrión que pesa sobre una finca situada en este Distrito.

As. 1304. Escritura N° 2456 de 29 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera, del Circuito de Panamá, por la cual Juan Bautista Guillén vende a Aurelia Guillén una finca de su propiedad situada en Nuevo Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 1305. Escritura N° 73 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Manuel María Jiménez.

As. 1306. Escritura N° 2374 de 3 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Bronstorph Morle declara mejoras sobre finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

CARLOS MARQUEZ YCAZA.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula N° 47 2222.

CERTIFICA:

Que por escritura número setecientos sesenta y tres de esta fecha, los señores Arturo Gómez de Castro, Felipe Santiago Restrepo y Jorge Alberto Ramírez, constituyeron la sociedad colectiva de comercio denominada

"Restrepo y Compañías Limitada", con domicilio en esta ciudad.

Que el objeto principal de la sociedad, será el de explotar el negocio de compra, venta y exportación de hierro, plomo y otros metales y cualquier otro negocio lícito.

Que el capital de la sociedad será de dos mil quinientos balboas, aportado por los socios, así: Felipe Santiago Restrepo, mil balboas; Jorge Alberto Ramírez, mil balboas; y Arturo Gómez de Castro, quinientos balboas.

Que el término de duración de la sociedad, será de tres años, contados a partir de la inscripción de la respectiva escritura, en el Registro Público.

Que la administración de los negocios y el uso de la firma social, estarán a cargo de los tres socios.

Dado en Panamá, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

C. MARQUEZ Y.

Notario Público Segundo.

L. 7784.

(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo presentado por el Banco Agropecuario e Industrial contra José Rogelio Arias, se ha señalado las horas legales del día veintiséis de agosto próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, el remate de la finca número 8.396, inscrita al tomo 264, folio 20 de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un lote de terreno y una casa en él construida, situada en la Avenida A y Calle 14 Oeste número 58, de propiedad del demandado.

Servirá de base para el remate la suma de diez y ocho mil quinientos pesos, los trámites del caso, el remate de la finca y se admitirá postura por las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Juzgado el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hagan. No se admitirá postura que baje de las dos terceras partes del remate.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cuarentiocho.

El Secretario.

Raúl Gue. López.

L. 7787

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que por medio de apoderado judicial, la señora Zoila de Marieluz, panameña, mayor de edad, mujer, casada en 1941, vecina del Distrito de La Chorrera, y portadora de la cédula de identidad personal número 47-27467, ha solicitado que se le conceda título de dominio sobre una casa construida en La Chorrera en terreno Municipal. El bien en referencia se describe como sigue:

Casa de un solo piso, paredes de bloques y techo de hierro acanalado, con dos recámaras, dos salas y dos comedores, pisos de mosaicos las salas y de concreto las recámaras y comedores. Mide seis (6) metros de frente por siete (7) de fondo; y está construida en terreno comunal ubicado en la Avenida Rockefeller y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, avenida Rockefeller; Sur, lote de la peticionaria; Este, casa de Gregorio Guzmán; y Oeste, casa de Pedro Ortega. Lo

mismo que la casa, mide seis metros de frente por siete de fondo.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy, dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, para el que se crea con derecho al inmueble arriba descrito se presente a hacerlo valer, dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario,

Rodrigo Zúñiga.

L. 8007

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución de sentencia extranjera en la sucesión testamentaria de Sally Randel Seymour, el abogado Octavio Fábrega, en su condición de representante de la firma Arias, Fábrega y Fábrega, apoderados de Mildred Randel Seymour Craig, pide al Tribunal que se ordene lo siguiente:

a). Que la Cervecería Nacional S. A., traspase 35 acciones de dicha sociedad, actualmente a nombre de la finada Sally Randel Seymour, a la heredera Mildred Randel Seymour Craig;

b). Que la Panamá Coca Cola Bottling Company traspase 250 acciones de dicha sociedad actualmente a nombre de la finada mencionada y representadas por los certificados Nos. 158, 1303 y 1473 por 150, 50 y 50 acciones, respectivamente, a la heredera Mildred Randel Seymour Craig;

c). Que la Compañía Panameña de Fuerza y Luz traspase 100 acciones de dicha Compañía, actualmente a nombre de la finada y representada por el Certificado C-7044 a la heredera Mildred Randel Seymour Craig;

d). Que 335 acciones de la Womack American Whisky Co representada por el certificado N° 120, actualmente a nombre de la finada, sean traspasadas a favor de la heredera Mildred Randel Craig;

La petición se basa en los siguientes hechos:

1. Que el 14 de Marzo de 1947 el Juez de la Corte Distrital de los Estados Unidos por el Distrito de la Zona del Canal, ordenó, adjudicó y decretó que Mildred Randel Seymour Craig es la única heredera de la fallecida, Sally Randel Seymour, tiene derecho a todos los bienes dejados por ella, inclusive, naturalmente, los bienes que se mencionan en esta demanda.

2. Que por sentencia de 23 de junio de 1948 la Corte Suprema de Justicia resolvió que puede ejecutarse la sentencia dictada por el Juez de la Corte Distrital de los Estados Unidos por el Distrito de la Zona del Canal, el 14 de Marzo de 1947, y relativa a la sucesión de Sally Randel Seymour Craig.

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, para que dentro de treinta días a partir de su última publicación, se presenten a estar a derecho a contradecir la adjudicación de bienes pertenecientes a la sucesión hecha en el extranjero, los que a bien tengan.

El Juez,

RUBEN D. CORDEBA.—

El Secretario,

Rubén Quirós Aponte.

L. 7000

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA a la señora Otilia Espinosa de Zapata, mujer, mayor de edad, casada, modista ecuatoriana y cuyo paradero se ignora, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de di-

vorcio que ha presentado en su contra su esposo señor Benigno Benavides Zapata.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera a este Tribunal dentro de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

(Fdos.) Rubén D. Córdoba.—Rubén Quirós Aponte.—

Secretario.

Rubén Quirós Aponte,
Secretario.

L. 8008

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita al señor William Byrne Boggs, varón, mayor de edad, norteamericano, casado y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto, concurra a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en la Demanda de Divorcio que en su contra le sigue su esposa Mildred Ruby Lewis.

Se advierte al demandado, que si no concurre al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el referido Juicio de Divorcio, dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el curso del Juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete (7) de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) por el término de treinta (30) días y copias del mismo se entregan a la interesada para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanza.

L. 5726

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Asunción Palacios, residente en esta población, se encuentra depositado un caballo blanco salpicado (torro con frejoles) de un metro veintidós centímetros de altura, como de diez años de edad, mareado a fuego en la paleta izquierda así: C P, en la pulpa del mismo lado así: D y en la pulpa del lado derecho así: F. S. balonado. Este animal ha sido denunciado por el señor Tronilo Hernández, como bien vacante, por encontrarse hace seis meses vagando por el lugar denominado "El Viraj" de esta jurisdicción distrital, sin conocerse dueño.

Por tanto en cumplimiento de lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por el término de treinta días a partir de la fecha, para que el que se considere con derecho a dicho animal se presente a hacerlo valer. Vencido este término sin que nadie se hubiere presentado, será rescatado en subasta pública por el Colector de Hacienda del Distrito.

Envíese copia de este Edicto al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Palmas, 22 de Julio de 1948.

El Alcalde,

CRISTOBAL ALVARADO

El Secretario,

José L. Palanca.

(Primera publicación)